



Resolución Directoral Ejecutiva N° 035 -2013/APCI-DE

Miraflores, 22 ABR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 140-2012/APCI-DE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el artículo 3° de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, establece se conforme una "Comisión de Programación y Formulación", la cual se formaliza mediante Resolución del Titular del Pliego respectivo;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico - normativo del sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 establece las disposiciones para la programación y formulación del Presupuesto Multianual por un período del 2014 al 2016;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y



sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión encargada del proceso de Diseño de los Programas Presupuestales en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01.

Artículo 2°.- La conformación de la Comisión referida, estará integrada por los siguientes miembros:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), quien la Preside.
- Un Representante de la Dirección Ejecutiva.
- El Jefe de la Oficina General de Administración (OGA).
- El Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (UASG).
- El Jefe (e) de la Unidad de Administración de Personal (UAP).
- El Jefe (e) de la Unidad de Sistemas e Informática (USI).
- El Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI).
- El Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas (DPP).
- El Director de la Dirección de Fiscalización y Supervisión (DFS)
- El Director (e) de la Dirección de Operaciones y Capacitación (DOC).

Los Directores podrán designar a sus representantes alternos, dentro del plazo máximo de 24 horas, contados desde la notificación de la presente Resolución, sólo en el caso de que no pudieran asistir a las reuniones de la Comisión; comunicación que deberán dirigirla a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la APCI.

Artículo 3°.- Las actividades a desarrollar por la Comisión serán las siguientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, inciso 3.3 de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la Entidad, guardando consistencia con las Políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determinar las metas a nivel de Programas Presupuestales (PP), Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.





- Evalúa si la capacidad Institucional (Recursos Humanos, Tecnología, Organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y la priorización de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales de la Entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP. Así como para alcanzar los objetivos de la Entidad.
- Determina los gastos.
- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Las actividades que correspondan según conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2013-EF/50.01.
- Presenta al Titular de la Entidad Dirección Ejecutiva un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los costos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.



Artículo 4°.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los Plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva 002-2013-EF/50.01.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros designados y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese:



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional